



RESOLUCIÓN No.012 DE 2026

(19 de enero)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE”

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentaria, y en especial las que le confiere la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo Municipal N°.009 de 2025 y demás disposiciones y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 establece que la función administrativa debe desarrollarse bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 87 de 1993, establece disposiciones para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado; que su artículo 2 señala entre los objetivos del Sistema de Control Interno los contentivos en el literal a) Proteger los recursos de la organización, buscando adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten; literal, y f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1122 de 2024 establecen la obligatoriedad de implementar en las entidades el Programa de Transparencia y Ética Pública, el cual recogerá y fortalecerá los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el Sistema de Gestión estableció en el artículo 133 de la Ley 133 de 2015” definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-, como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, (artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co · Celular: 3244115713





Que así mismo, el mencionado decreto en su numeral 1 del artículo 2.2.22.3.3, establece como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG- “Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”, razón por la cual es importante fortalecer dentro de la entidad actitudes y comportamientos íntegros de los servidores públicos, en el desarrollo de sus funciones y actividades.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió el Manual Operativo del MIPG, señalando que las entidades públicas de la Rama Ejecutiva deben adoptar el Código de Integridad que se construyó de manera participativa, con los servidores públicos y ciudadanos.

Que, para facilitar la implementación del Código de integridad en las entidades de la Rama Ejecutiva, el Departamento Administrativo de la Función Pública diseñó la "Caja de Herramientas" que busca garantizar que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial, en la cual señala que las entidades deben establecer un plan de trabajo que contenga acciones enmarcadas dentro de una gran estrategia en torno a la apropiación e interiorización del Código de Integridad, razón por la cual todos los funcionarios y contratistas deben apoyar las estrategias que defina el Equipo o persona encargada de la Implementación del Código.

Que, teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un 'código general' o 'código tipo' que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores así:

- 📄 **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de maneja digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia o cualquier otra condición.
- 📄 **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- 📄 **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y contratista, y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- 📄 **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.



- 📄 **Diligencia:** Cumplir con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Que la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Coveñas, revisó y aprobó el documento de adopción del Código de Integridad para la Corporación.

Con fundamento en las anteriormente consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Código de Integridad para el Concejo Municipal de Coveñas, el cual establece los mínimos de integridad homogéneos que permiten a los servidores públicos y colaboradores de la Corporación alcanzar la coherencia entre la promesa de valor hecha a la ciudadanía y sus labores.

PARÁGRAFO 1. Los valores institucionales del Concejo Municipal de Coveñas son:

- 📄 **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia o cualquier otra condición.
- 📄 **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- 📄 **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y contratista, y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- 📄 **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
- 📄 **Diligencia:** Cumplir con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

PARÁGRAFO 2. El Código de integridad de la Corporación Municipal está contenido en el documento anexo a la presente Resolución y forma parte integral de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Código de integridad del Concejo Municipal de Coveñas se ajusta a los parámetros emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

PARÁGRAFO 4. Las acciones institucionales que se desarrollen para la implementación y mejora del Código de Integridad de la Corporación Municipal se enmarcarán y articularán con los esfuerzos institucionales que se adelanten para la



implementación de la dimensión de Talento Humano contenida en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión <MIPG>

ARTÍCULO SEGUNDO: Lo establecido en el Código de Integridad del Concejo Municipal de Coveñas, será asumido y ejercido de manera consciente y responsable por todos sus servidores y colaboradores en todos los niveles y jerarquías, quienes deberán cooperar y participar en el desarrollo de las actividades requeridas para su implementación.

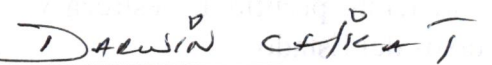
ARTÍCULO TERCERO: DIVULGACIÓN. La implementación, divulgación, seguimiento, evaluación, fortalecimiento y adopción del Código de Integridad, se realizará en el marco del Plan de Integridad de la Corporación, el cual se articulará con la planeación institucional, bajo el liderazgo de la dirección administrativa y con la participación de todos los funcionarios y contratistas, considerados claves para el éxito de esta materia.

ARTÍCULO CUARTO: La Mesa Directiva del Concejo Municipal, a través de la Secretaría General, se encargará de realizar jornadas de socialización, publicación en la página web institucional y asegurar que todos los servidores y contratistas del Concejo Municipal de Coveñas conozcan y apliquen los principios del Código.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las demás disposiciones que versen sobre la misma materia y/o sean contrarias.

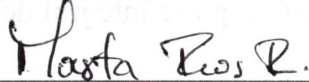
NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Honorable Concejo Municipal de Coveñas - Sucre, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).



DARWIN CHICA TIRADO

Presidente



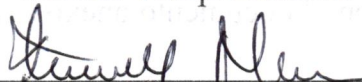
MARTA RIOS REVUELTA

Segunda vicepresidenta



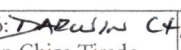
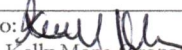
MARÍA P. MENDOZA VEGA

Primer vicepresidente



KELLY J. MENA OROZCO

secretaria general

Realizó:  Nombre: Carlos A. Pestana Imitola. Cargo: Asesor Unidad de Apoyo Normativo.	Revisó y aprobó:  Nombre: Darwin Chica Tirado. Cargo: presidente	Archivado:  Nombre: Kelly Mena Orozco. Cargo: secretaria general.	Fecha 19/01/2026
Quienes, tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713

